

12/03/2018

Joven de 17 años es condenada por vender droga

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante condenó a una adolescente de 17 años como autora del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes en población Nueva Peñaflor de esa comuna.

El fiscal a cargo del caso Javier Rojas Montecinos dijo que "Da cuenta del trabajo en conjunto entre la comunidad que realizó la denuncia, de las policías que realizaron la labor para descubrir las nuevas formas en que se guarda, acopia, esconde y distribuye la droga".



En este sentido, la situación tuvo aspectos que el tribunal consideró al momento de emitir fallo condenatorio y establecer la pena que deberá cumplir la joven, ya que —según explicó el fiscal Rojas— al momento de ser controlada por la policía ésta no portaba identificación y reusó identificarse, además permanecer con un lactante en un coche, lugar en el que se ocultaba la droga al momento de ser detenida.

Durante el juicio, la fiscalía presentó como testigos a tres funcionarios de Carabineros quienes participaron, en distintas etapas, del procedimiento y dieron cuenta de sus actuaciones, la recolección de evidencia y reconocimiento de la acusada como autora del delito..

Los jueces orales que intervinieron en la audiencia — Cristián García Charles, Daniel Ricardi Mac-Evoy y Jorge Cataldo Aedo— condenaron a la adolescente una pena de 3 años de libertad asistida especial debiendo asegurarse su incorporación a un establecimiento de educación formal y demás actividades socioeducativas y de reinserción social en el ámbito comunitario.

Hechos

Los antecedentes por los cuales la Fiscalía de Talagante acusó ocurrieron la tarde del 23 de mayo de 2017, a partir de una denuncia anónima por parte de vecinos de población Nueva Peñaflor, respecto de que una pareja comerciaba droga, utilizando un coche de paseo de niño.

"Debe reiterarse una vez más el concepto del tráfico ilícito de estupefacientes como un delito de emprendimiento, castigando a cualquiera que forme parte del denominado "ciclo de la droga", en el sentido de inducir, promover o facilitar el uso o consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas. En este contexto, de acuerdo a los actos constatados y la evidencia incautada, la joven sentenciada, dentro de la cadena esbozada, cumplió una función bien específica, pues era la poseedora del total de la sustancia en algún momento, sin justificar otra motivación o causa que no sea ser partícipe de aquella, sin olvidar que las cantidades halladas en su poder, difícilmente califican para el consumo próximo y personal, teniendo en cuenta además que la sustancia se encontraba a granel en una bolsa y en dosis personales en otra, manteniéndolas ocultas en sus vestimentas" refiere el fallo.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369